

NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2020-00334-00
PROCESO	ALIMENTOS DE MAYOR
DEMANDANTE	ALBA MARINA DE LOS ANGELES VARGAS DE SOLANO C.C. 22.376.622
DEMANDADO	HERIBERTO VICENTE SOLANO ARRIETA C.C. 7.425.447

Informe Secretarial: Señora Jueza, escrito de la parte actora en el que desiste de las pretensiones y solicita la terminación del proceso. Sírvasse proveer.

Soledad, Noviembre 26 de 2020

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD

Noviembre veintiséis (26) del dos mil veinte (2020)

En atención al anterior informe secretarial, se observa memorial en el que la actora manifiesta la voluntad de dar por terminado el presente proceso al desistir de las pretensiones de la demanda.

Al respecto, se tiene que si bien en auto adiado 9 de octubre de 2020 se admitió el asunto de la referencia (notificado en estados electrónicos del 20 de octubre del año en curso), de conformidad con el artículo 314 del C.G.P. *“El demandante podrá desistir de las pretensiones mientras no se haya pronunciado sentencia que ponga fin al proceso. (...)”*, razón por la cual el despacho aceptará el desistimiento en cuestión y ordenará el levantamiento de las medidas provisionales que hubieren sido decretadas.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Aceptar el desistimiento de las pretensiones de la demanda formulada mediante apoderado judicial por la señora Alba Marina De Los Ángeles De Solano, contra el señor Heriberto Vicente Solano Arrieta, en virtud a lo dispuesto en el Art. 314 del C.G.P.



Segundo: Levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos provisionales, se decretaron a cargo del señor Heriberto Vicente Solano Arrieta C.C. 7.425.447, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Oficiése.

Tercero: Condenar en costas a la activa conforme lo erigido en el Inc. 3° del Art. 316 del C.G.P.

Cuarto: Dar por terminado el presente proceso, y archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ

Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 01 de diciembre de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 126 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ